



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4 De conformidad con el último párrafo del numeral y 5.3.15 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, Jefe de Oficina de Servicios Generales, con R.F.C., [REDACTED]** quien fue designado como **Auxiliar de Administrador del Contrato**, mismo que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

1.5 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.6 De conformidad con artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.6 inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez, Jefe del Departamento de Abastecimiento, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para realizar las gestiones necesarias para la formalización del presente instrumento jurídico y participación como **área contratante en el contrato**.

1.7 De conformidad con artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.7 y 4.24 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscriben el presente instrumento el **Mtro. José Ángel Ramírez Solís, Director Administrativo, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y su participación como **área requirente en el contrato**.

1.8 De conformidad con artículo 2 fracción III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 2.8 y 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social suscribe el presente instrumento el **C. Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, Jefe de Oficina de Servicios Generales, con R.F.C., [REDACTED]** facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y participación como **área técnica en el contrato**.

1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I y IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAJ/Oc/2024/01.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
División de Asuntos Jurídicos
"Unidad de Asesoría Jurídica"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de **Folio 0000005620-2024**, de **fecha 27 de noviembre de 2023**, autorizado por el Jefe de Oficina de Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se adjunta como **Anexo 1 (uno)**.

I.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231145**.

I.12 Tiene establecido su domicilio en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:

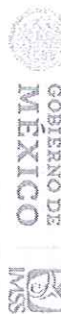
II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la Escritura Pública Número **quince mil novecientos noventa y cuatro**, de fecha **11 de junio de 1998**, pasada ante la fe del Licenciado **Carlos C. Enríquez de Rivera B.**, Notario Público Número **nueve de Mexicali, Baja California**; e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número **5147944 y/o 34060**, de fecha **14 de octubre de 1998**, con las siguientes modificaciones **instrumento número 15347 venta de acciones; instrumento número 19239 revocación de poderes y cambio de domicilio de la sociedad; instrumento número 18157 transmisión de acciones; instrumento número 117308 venta de acciones; bajo la denominación "VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V."; cuyo objeto social es, entre otros, a la prestación de todo tipo de servicios de viaje y excursiones turísticas, efectuar todo tipo de promociones al turismo nacional e internacional, celebración de toda clase de contratos de intermediación mercantil, compra, venta, importación o exportación de toda clase de artículos necesarios para la prestación de servicios de viaje y al turismo; prestación de servicios de asesoría en materia de viajes, excursiones y seguros, entre otros.**

II.14 El **C. Jorge Alejandro Cuevas Lasso**, en su carácter de Gerente General cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita en términos de la **Escritura Pública número 117308, de fecha 08 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Guilebaldo Silva Cota, Notario Público Número dos de la ciudad de Ensenada, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: **UMAEPD/OC/2024/01**.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la **UMAEPD**, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VIM-980617-ES9**.

II.17 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.18 Tiene establecido su domicilio en **Calle Avenida Delante y Pedro Loyola, Número 314-292, de la colonia Playa Ensenada, municipio de Ensenada, del Estado de Baja California, con Código Postal 22880, Teléfonos: (646) 152-1800 con 6 líneas, 177-1836, 01-800-626-4171, Fax: (646) 152-1852, Correo electrónico: gerencia@viajeskinessia.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS**, en los términos y condiciones establecidos el procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento, este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"**, y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR"**, comunicado del resultado".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones el cual se encuentra disponible en la página gubernamental de CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$361,433.45 (Son: trescientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y tres pesos 45/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de **\$903,583.62 (son: novecientos tres mil**

Los aspectos jurídicos del presente documento son validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de Unidades de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAC/OC/2024/011.

GOBIERNO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

quinientos ochenta y tres pesos 62/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al valor agregado (IVA).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes, arrendamientos,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto quinto, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el diccionario elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/DJ/OC/2024/01.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la validez de la presente y/o visibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la existencia de las áreas requeridas que se determinan y/o constatare de la UNAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Asistencia Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

servicios u otro mencionados en la representación impresa del comprobante fiscal y que coincida con el documento que avale la recepción de estos, número de proveedor, número de contrato, número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI Millenium (cuando sea aplicable), señalamiento de la unidad de información, centro de costos, cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, documentación que amparen los servicios prestados, misma documentación que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen los bienes, arrendamientos o servicios, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61162 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en su calidad de representante legal, y se dispuso en el numeral 8.14, punto segundo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/D3/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, por lo que la responsabilidad de la promoción sobre la contratación corresponde a las áreas técnicas, económicas y legales, en las circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", previo a la entrega del CFDI o factura electrónica en el Departamento de Finanzas, deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4.4. del Manual de Organización de la Unidad Médica de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJ/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás aspectos que determinan los procedimientos de las áreas de trámite, técnica y/o contable de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Prestaciones Médicas
Dirección UMAE: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la o las constancias positivas y vigentes señaladas en el ANEXO 2. "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" de **"EL INSTITUTO"**, y validada por el administrador del contrato.

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dicamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley de Gobierno Federal, el presente documento se registra bajo el número: UNAE/DJA/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Subdirección de Unidades Médicas de Alta Especialidad
División de Asuntos Jurídicos
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado, mismo que se encuentra disponible en CompraNet.

La garantía de cumplimiento que entregue "EL PROVEEDOR", en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) podrá otorgarse mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA.

En relación al supuesto del párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA.

- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Cualquier forma de otorgamiento de la garantía de cumplimiento deberá ser resguardada en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- Para la cancelación y/o devolución de cualquier forma de la garantía de cumplimiento se estará a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano Del Seguro Social en el numeral correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO", podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se otorga el registro bajo el número: UMAE/DJA/JOC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido el tiempo señalado en el **Anexo 2 (dos)**, o en su defecto al concluir la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UNAE/DJ/Oc/2024/011.

La validación jurídica se efectuó al preexistir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contante de la UNAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE POLÍTICAS ACUONAS MEXICANA
Coordinación de unidades médicas de Alta Especialidad
Unidad de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato el **C. Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con R.F.C. [REDACTED]** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UNAEMD/COC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAEMD, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
Yucatán, México
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente **al porcentaje señalado en el Anexo 2 (dos)** o en su defecto al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos)** o en su defecto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto este autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: UNAE/DJA/OC/2024/011.

La justificación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAL, Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Tijuelo de Asuntos Jurídicos
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UNA/E/DJA/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNA/E, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad de Atención Médica
Unidad de Asesoría Jurídica
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de la Consultoría. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DIAJOC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o utilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes áreas requiriente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio; Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAD/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento y términos de las condiciones de la contratación, ni del contenido de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
de Alta Especialidad, Mérida, Yucatán
Tercera Sección de Asesoría Jurídica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) En caso de aplicar, si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- o) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- q) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**.
- r) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio y/o entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- s) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
- t) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
- u) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- v) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- w) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- x) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- y) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

- z) Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
- aa) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UNAE/DAJ/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental y las condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE, Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UNAE/DAJ/OIC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento técnico y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UNAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Especializada
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez, Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **19 de enero de 2024**.

"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la fecha especificada.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante de la UMAE/Mérida, Yucatán.
UAE/MD/OC/2024/011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 INC. OSMAR SOLÍS ORTIZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
 MTRO. WILBERTH DE JESÚS RAMÍREZ CASTILLO	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE LA U.M.A.E., AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA TÉCNICA.	
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE.	
 MTRO. EDGAR FABIÁN CUBELLS GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA CONTRATANTE.	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO GERENTE GENERAL DE LA PERSONA MORAL VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.	VIM-980617-ES9

Se eliminó el dato consistente en: RFC, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/D3/OC/2024/011.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Centro Médico Nacional
Ignacio García Téllez
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005620 - 2024

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán
DSG División Servicios Generales
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 27/11/2023 Fecha Validación: 27/11/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,048,157.00 42061619 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,048.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

\$ 1,048,157.00

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo

Autorizo:
Jefe de Oficina de Servicios Generales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001**

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", el fallo y Acta de Adendum al fallo".**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISION
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Mérida, Yucatán, a 15 de Noviembre del 2023.

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y NOMINA DE MANDO PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de Medida
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	100	200	BOLETOS REDONDOS
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	30	50	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	10	15	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	3	5	BOLETOS REDONDOS

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para funcionarios y nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (Sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**



2023
Francisco
VIBA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

- 1.- 42061619 Traslado aéreo para funcionarios públicos
- 2.- 42061620 Traslado aéreo para Nomina de Mando

Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- 1.- Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.
- 2.- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- 3.- Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para Funcionarios y Nomina de Mando en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).
- 4.- Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
- 5.- Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de los funcionarios responsables del traslado, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.
- 6.- Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.
- 7.- La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.
- 8.- Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
- 9.- Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.

11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.

12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal (compulsa) por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.

14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.

15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.

16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.

17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.

18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.

19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los funcionarios y nómina de mando.

20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.
Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica Por Partida en el siguiente formato:

Proposición Económica

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
TOTAL							

Importe Total Con Letra (-----)

Reportes:

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

I.- Un reporte semanal, compulsa por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de funcionarios y nómina de mando con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

Comunicación Entre Las Partes.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.

VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Tampoco se divulgará la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).

X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Aplica

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Por el Área Técnica

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo
Jefe de Oficina de Servicios Generales
de la UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osma Solís Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios
Generales de la UMAE

Área Requiriente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

Mérida, Yucatán, a 15 de Noviembre del 2023

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Binaria

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario. En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

Para la reservación y entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del personal de régimen ordinario y nómina de mando, los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

Escrito bajo protesta de decir verdad que cumplen con las características y especificaciones del servicio solicitado.



2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE
FRANCISCO VILA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor

1. Cálculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda= número de días de atraso.

Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.



2023
Año de
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para funcionarios y nómina de mando.

- Periodo de garantía.

12 meses

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN

Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la investigación científica y desarrollo tecnológico.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.



2023
Año de
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
Coordinación De Unidades Médicas De Alta Especialidad
UMAE Hospital De Especialidades
CMN "Ignacio García Téllez" Mérida, Yucatán
Departamento De Conservación Y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

VISIÓN
Ser una Unidad Médica de Alta Especialidad con el más alto estándar de calidad para proporcionar servicio médico acorde a la ética y a los avances del conocimiento médico científico vigente, con equipamiento de tecnología de vanguardia, y que genere conocimiento a través de la Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsa de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Por el Área Técnica

Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo
Jefe de Oficina de Servicios Generales
de la UMAE

Administrador del Contrato

Ing. Osma Solís Ortiz
Jefe del Depto. de Conservación y Servicios
Generales de la UMAE

Área Requiriente

Mtro. José Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE



2023
AÑO DE
Francisco
VELA



LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

En relacion a la Licitación Publica Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024** convocada para la **PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES** , me permito manifestar **bajo protesta de decir verdad** nuestro compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad que se menciona en el Anexo Tecnico de las Bases, las cuales describimos todas y cada una de ellas a continuación:

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y NOMINA DE MANDO PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de Medida
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	100	200	BOLETOS REDONDOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	30	50	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CDMX-MID	10	15	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	3	5	BOLETOS REDONDOS

PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS	
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$361,433.45	\$903,583.62

PASAJES AÉREOS PARA NÓMINA DE MANDO	
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$44,827.59	\$112,068.97

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para funcionarios y nómina de mando del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (Sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión, cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

Partida Presupuestal.

- 1.- 42061619 Traslado aéreo para funcionarios públicos
- 2.- 42061620 Traslado aéreo para Nomina de Mando

Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- 1.- *Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.*
- 2.- *Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.*
- 3.- *Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para Funcionarios y Nomina de Mando en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).*
- 4.- *Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.*
- 5.- *Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de los funcionarios responsables del traslado, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.*
- 6.- *Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.*
- 7.- *La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.*
- 8.- *Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.*
- 9.- *Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.*

- 10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- 11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.
- 12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
- 13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal (compulsa) por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.
- 14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.
- 15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- 16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
- 17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.
- 18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
- 19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los funcionarios y nómina de mando.
- 20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)

Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.
Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica Por Partida en el siguiente formato:

Proposición Económica

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
TOTAL							

Importe Total Con Letra (-----)

Reportes:

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

1.- Un reporte semanal, compulsa por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de funcionarios y nómina de mando con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

Comunicación Entre Las Partes.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.

VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Tampoco se divulgará la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).

X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Aplica

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Binaria

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario. En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnología, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

Para la reservación y entrega de boletos de avión para desempeñar comisiones oficiales del personal de régimen ordinario y nómina de mando, los licitantes deberán acompañar su proposición técnica con los documentos siguientes:

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor

1. Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda= número de días de atraso.

Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para funcionarios y nómina de mando.

- Periodo de garantía.

12 meses

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán., para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsa de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

ANEXO TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN EL IMSS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN, RADICACIÓN, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA PACIENTES PARA LA UMAE YUCATÁN EN EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CLAVE	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de medida
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	370	900	BOLETOS REDONDOS
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	45	100	BOLETOS REDONDOS

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,285,235.60	\$2,769,904.31

El servicio tendrá una vigencia de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

Servicio de reservación, expedición, radicación, venta de boletos para la transportación aérea y servicios integrales nacionales para pacientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) UMAE Yucatán.

Se requiere que la transportación aérea cuente con todos los horarios disponibles por todas las aerolíneas que vuelen en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea) en viajes sencillos y redondos, debiendo otorgar prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva del Instituto.

Se requiere que la reservación, expedición y compra de boletos de avión incluya **obligatoriamente** maleta documentada de hasta 25 kg sin costo adicional por cada pasajero, **a menos que en la solicitud se especifique lo contrario, (sin costo extra para el IMSS).**

Se requiere que la reservación, expedición, impresión compra, entrega, cambio de nombre de pasajero, cambio de horario del vuelo, cambio de fecha del vuelo, cambio de aerolínea, revisión,

14 de 59

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

cancelación, reexpedición o reembolso de boletos solicitados, **sea sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social, (Sin costo extra para el IMSS).**

Debe de contar con atención a esta UMAE Yucatán cuando se le requiera (24 horas), ya sea vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico.

Se requiere elaborar un contrato por partida presupuestal como a continuación se describe:

Partida Presupuestal.

1.- 42061621 Traslado aéreo para Pacientes

Especificaciones y Características Técnicas De Los Servicios.

Todos los documentos que se solicitan a continuación deben estar debidamente requisitados y firmados bajo protesta de decir verdad.

El proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que en caso de resultar adjudicado, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

1.- Garantizar que los servicios se proporcionarán de las 07:00 a las 21:00 hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo extra que sea requerido.

2.- Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.

3.- Que garantizará la prestación del servicio de reservación, expedición y compra de boletos de avión para pacientes en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país (a excepción que se celebre el contrato directamente con una aerolínea).

4.- Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.

5.- Que otorgará el servicio de traslado de órganos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.

6.- Deberá otorgar al menos un número telefónico fijo, un número telefónico celular, y un correo electrónico, con capacidad de atender los requerimientos de la UMAE Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.

7.- La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambio de fechas, cambio de horarios, cambio de aerolínea, cambio de nombre del pasajero, cancelaciones, reexpediciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto.

8.- Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

- 9.- Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.
- 10.- Que prestará el servicio continuo de reservación, compra y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
- 11.- El prestador del servicio garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.
- 12.- El prestador del servicio deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.
- 13.- El prestador del servicio obligatoriamente y sin excepción, deberá entregar un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos y por cuenta de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de reservación, la fecha de expedición, número de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.
- 14.- En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.
- 15.- Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- 16.- Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
- 17.- El prestador del servicio manifestará por escrito que designará cuando menos a un representante para resolver toda clase de problemáticas en general que se llegaran a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, para tal efecto, así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS antes, durante o después de los viajes solicitados.
- 18.- El prestador del servicio deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
- 19.- Todos los vuelos tendrán una maleta de 25 kg por cada pasajero por default, a menos que en la solicitud se les indique lo contrario. En caso de que se les cobre la maleta, el proveedor se hará responsable de absorber los gastos, sin costo alguno para el instituto o para los pacientes y sus familiares.

20.- El prestador de servicio deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.

Los Licitantes deberán presentar su propuesta económica Por Partida en el siguiente formato:

Proposición Económica

No.	Rutas	Total de Tarifa Base	IVA	TUA	Subtotal (precio unitario por boleto)	Cantidad de Boletos por Ruta	Importe Total
1							
2							
3							
TOTAL							

Importe Total Con Letra (-----)

Reportes:

El prestador del servicio deberá entregar en la oficina de Servicios Generales reportes periódicos (semanales) como se describe a continuación:

1.- Un reporte semanal, compulsa por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta refiriéndose a Traslado de Pacientes con desglose de tarifa, TUA, IVA y total.

Comunicación Entre Las Partes.

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de "EL INSTITUTO", será el administrador del contrato, o en su caso, aquel designado por el administrador, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios Generales de "EL INSTITUTO".

Que conocemos el compromiso institucional de prevenir los conflictos de interés que pudieran presentarse en los procedimientos de contratación, por lo que nos abstendremos de intervenir en los siguientes numerales:

I.-Nos Abstendremos de intervenir en asuntos en los que tengan un interés personal, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, de negocios o que beneficien a terceros, y que puedan entrar en conflicto con el interés del IMSS.

II.-Evitaremos intervenir en los casos en que existan circunstancias que influyan sobre nuestro criterio y que, por consiguiente, reduzcan nuestra imparcialidad.

III.-Protegeremos a toda medida nuestra imparcialidad y evitaremos cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir en su criterio.

IV.-Que todos los funcionarios nos abstendremos de condicionar, insinuar, solicitar o aceptar alguna remuneración económica, gratificación, obsequio, compensación, favores o bienes, proveniente de cualquier persona física o moral que directa o indirectamente participe en los procedimientos de contrataciones materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V.-Durante los procedimientos de contratación, las comunicaciones con los directivos y el personal de los Licitantes y Proveedores deberán ser las estrictamente necesarias e indispensables para dicho procedimiento de contratación, para lo cual siempre privilegiaremos el uso de medios electrónicos como CompraNet, así como evitar comunicaciones con personas que puedan influir, comprometer o amenazar la imparcialidad.

VI.-Una vez formalizado el contrato, la comunicación entre las partes será la necesaria para la debida consecución del objeto del contrato.

VII.-No deberemos utilizar información recibida en el desempeño de nuestras obligaciones como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros.

Tampoco se divulgara la información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.

VIII.-En caso de que se presente alguna situación de conflicto de interés, el servidor público involucrado deberá excusarse de intervenir en el proceso o procedimiento correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y observar las instrucciones por escrito de su superior jerárquico sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

IX.-Con independencia de lo anterior, al iniciar las gestiones para la integración de los proyectos de contratación, el Titular de las Áreas Contratante, Requirente y, en su caso, la Técnica, suscribirán la mencionada Declaración de No Conflicto de Interés en las contrataciones cuyo importe sea igual o superior a \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.) (Anexo Único).

X.-Cualquier infracción a estos supuestos puede ser sujeto de responsabilidad conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las normas necesarias para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Aplica

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega será en parcialidades similares, distribuidas desde la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024 y de acuerdo a las necesidades de la UMAE.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Binaria

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas del servicio solicitado están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, no afectaría la calidad del servicio en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario. En efecto, se trata de un servicio estandarizado en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Con lo anterior se considera plenamente justificado la aplicación del criterio binario, en virtud de que, de utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio podría resultar más oneroso al Instituto, además de correr el riesgo de contar con menos participación de la posible proveeduría al aumentar requisitos en la propuesta para la obtención de puntos.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán cumplir o contar con convenios para cumplir con todas las licencias, permisos, registros o autorizaciones para líneas aéreas establecidas por las leyes nacionales.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en las bases.
- Por no cumplir en tiempo y forma lo estipulado en el contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente convocatoria, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario hospitalario de la UMAE para el ejercicio 2024, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor

1. Calculo de las penas convencionales:

En caso de incumplimiento por parte del proveedor o prestador del servicio referente al atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la entrega de los bienes o de las prestaciones de los servicios, el Administrador del contrato deberá aplicar la siguiente formula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca= pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización o contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

nda= número de días de atraso.

Vspa=valor de los bienes y/o servicios presentados con atraso, antes del impuesto al Valor Agregado IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Aplica.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Garantía de cumplimiento de contrato:



**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA – RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el departamento de abastecimiento de la unidad médica de alta especialidad, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

- Centros de atención (domicilios y horarios).

El proveedor deberá proporcionar al Jefe de Servicios Generales de la UMAE Yucatán el número telefónico, correo electrónico y dirección de la o las personas encargadas de las garantías para ser subsanadas.

Garantizar en todo momento la existencia y disponibilidad de los boletos de avión para pacientes.

- Periodo de garantía.

12 meses

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos: un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El comprobante fiscal digital deberá indicar los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de pedido y recepción, en su caso el documento que avale la entrega de los bienes, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 8:00 a las 13:00 horas.

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de finanzas, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre completo, domicilio, RFC, número telefónico y/o fax, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

PERSONAS MORALES:

Solicitud de pago interbancario (escrito libre) dirigida al Jefe del Departamento de Tesorería Delegacional, donde se solicite la incorporación al pago electrónico manifestando su nombre o razón social, domicilio fiscal, RFC, número telefónico y/o fax, nombre completo del representante o apoderado legal, nombre del Banco, número de cuenta, sucursal y plaza, CLABE, número de proveedor que asigne el instituto y firma del solicitante. (2 tantos, firmados en original y 1 copia para su acuse).

2 Copias fotostáticas y Originales o copias certificadas ante Notario Público (para su cotejo) de lo siguiente:

De la Cedula de identificación fiscal (RFC).

Del Comprobante Domiciliario Reciente (agua, luz o teléfono) con antigüedad no mayor de 2 meses.

De la Identificación Oficial del representante o apoderado legal. (IFE o Pasaporte Vigente).

De la Carátula del Último Estado de Cuenta (con nombre del titular, cuenta y CLABE) y/o Contrato de apertura de cuenta bancaria. Con antigüedad no mayor de 2 meses.

Del Acta Constitutiva y/o Poder Notarial en donde el Administrador pueda ejercer Actos de Pleitos y Cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

1- Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2-Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3-Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a proveedores, las puede obtener en la dirección electrónica https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

4-Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5-Versión del CFDI.- Debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	VIGENCIA
4.0	Hasta el 31 de Diciembre 2024.

La emisión del CFDI con complemento para la recepción de pagos, también denominado recibo electrónico de pago, será opcional hasta el 31 de Diciembre de 2024.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 34, No. 439 por 41 Ex-terrenos "El Fénix", Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61162.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para efectos de administración y pago del servicio "El proveedor" entregará semanalmente en el departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, en calidad de administrador del contrato, la compulsa de los servicios proporcionados por partida presupuestal y por centro de costos, así como los vales de boletos de avión en original que amparen los servicios proporcionados, a efecto de que el área administradora del servicio verifique la información y la correcta prestación del servicio, para lo cual elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que deberá ser validada y firmada invariablemente por el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dando fe de la correcta prestación del servicio.

VIAJES kinessia
La vida es movimiento

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad, se compromete a garantizar y cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en este Anexo Técnico para todas las partidas solicitadas, lo cual complementamos con los anexos siguientes de la Propuesta Técnica detallada de Servicios.

ATENTAMENTE


JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO (PROPUESTA TÉCNICA)

DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente propuesta técnica se presenta para la Contratación del **SERVICIO DE RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES**, para los siguientes presupuesto y requerimientos de boletos :

Partida	Clave	Descripción	Cantidad mínima solicitada	Cantidad máxima solicitada	Unidad de Medida
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	100	200	BOLETOS REDONDOS
1	3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	30	50	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CDMX-MID	10	15	BOLETOS REDONDOS
2	37100006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	3	5	BOLETOS REDONDOS

PASAJES AÉREOS PARA FUNCIONARIOS

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$361,433.45	\$903,583.62

PASAJES AÉREOS PARA NÓMINA DE MANDO	
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$44,827.59	\$112,068.97

<i>CLAVE</i>	<i>Descripción</i>	<i>Cantidad mínima solicitada</i>	<i>Cantidad máxima solicitada</i>	<i>Unidad de medida</i>
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Ciudad de México- Mérida	370	900	BOLETOS REDONDOS
3710	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (Destino Nacional)	45	100	BOLETOS REDONDOS

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,285,235.60	\$2,769,904.31

Las cantidades de boletos distribuidos por rutas de la partida, podrán variar de manera no significativa.

VIGENCIA

Nuestra Propuesta Técnica estará vigente durante todo el tiempo en que se lleve a cabo el presente proceso de Licitación.

Asimismo, manifestamos la Vigencia del Servicio ofertado será por el tiempo de duración del contrato **A PARTIR DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

ENTREGA DE SERVICIOS

Nuestro servicios, tanto para la entrega de Boletos de Avión, Facturas, Notas de Crédito y Reportes, seran proporcionados, de acuerdo a sus requerimientos, para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Unidad Medica de Alta Especialidad del Centro Medico Nacional IGNACIO GARCIA TELLEZ, Merida, Yucatan en las oficinas del, **sito en la calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Exterrenos El Fénix, Código Postal 97150 en Mérida, Yucatán.**

COBERTURA DE LOS SERVICIOS

La prestación del Servicio que ofertamos es para Pasajes Aéreos con cobertura Nacional en las Tarifas Fijas solicitadas en el requerimiento, el cual será brindado con los diferentes Aerolíneas Nacionales que operan, que están afiliadas a la International Air Transport Association (I.A.T.A.) con la cual tenemos contrato.

Sin embargo, lo anteriormente estipulado no es limitante para que se puedan ofrecer cualquier tipo de tarifa disponible en Rutas Nacionales e Internacionales en caso de requerirse.

RELACIÓN DE PRINCIPALES AEROLÍNEAS NACIONALES

A continuación, relacionamos las Aerolíneas con las que trabajamos principalmente, con sus datos de identificación:

NOMBRE	DIRECCION	R.F.C.	TELEFONO
Aerovías de México, S.A. de C.V.	Paseo de la Reforma No. 445 México, D.F.	AME-880912-I89	(664) 686-1084
Concesionaria Vuela Compañía de Aviación (Volaris)	Ave. Prolongación Paseo de la Reforma No. 490. Col. Santa Fe. México, D.F.	CVA-041027-H80	(664) 308-3010
Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	Carretera Miguel Alemán Km. 24 s/n C.P. 66600. Apodaca, Nuevo León, México	ANA-050518-RL1	(81) 8215-0150

GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Viajes Kinessia se compromete a que los Servicio objeto de la presente Licitación, se proporcionaran en el momento en que se requiera de Lunes a Viernes y de ser necesario, durante los fines de semana y días festivos.

Los Servicios serán proporcionados en un horario de servicio de Lunes a Viernes de las 08:00 a las 20:00 horas, y en caso de emergencia contamos con teléfonos disponibles en días y horas no hábiles los 365 días del año, lo cual complementamos con nuestros horarios y teléfonos de servicio.

HORARIOS DE TRABAJO

Los horarios de trabajo de nuestra oficina matriz, cita en Avenida Delante y Pedro Loyola #314-292, Fracc. Playa Ensenada son los siguientes:

Lunes a Viernes:

06:00 a 21:00 Hrs.

Sábados:

07:00 a 18:00 Hrs.

Domingos:

10:00 a 18:00 Hrs.

Días Festivos:

10:00 a 18:00 Hrs

*** Se hace guardia durante estos días.**

TELÉFONOS ASIGNADOS PARA EL SERVICIO

A continuación, mencionamos los Teléfonos en servicio de nuestras oficinas, así como los teléfonos de Emergencia en caso de necesitarse alguna reservación fuera de los horarios de oficina:

(646) 152-1800
(646) 152-1897
01-800-626-4171
001-866-292-1375

Con 6 Líneas en Conmutador
Atención Empresarial
Nacional con 6 Líneas
Internacional

Los teléfonos de emergencia donde nos pueden localizar:

(646) 112-2220
(646) 148-1803

con
con

Se eliminó el dato consistente en: Nombre de los Trabajadores, por tratarse de datos correspondiente a una persona moral y que es proporcionado al IMSS para efectos de cumplir con los requisitos de un evento y los cuales resultan datos sensibles para la persona moral.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SERVICIO DE MENSAJERÍA

Contamos con Servicio de Mensajería contratado a Nivel Nacional e Internacional, con garantía de entrega de acuerdo con las necesidades de nuestros diferentes clientes.

GARANTÍA DE EXCLUSIVIDAD PARA TARIFAS ECONÓMICAS

Viajes Kinessia es una empresa comprometida con todos y cada uno de sus clientes, por lo cual siempre procura conseguir las mejores tarifas en el mercado, tanto en la Líneas Aéreas de preferencia del Cliente, como además ofreciendo a su vez otras alternativas, en caso de existir tarifas más económicas en cualquier otra aerolínea en la ruta solicitada.

Debido a lo anterior, les **GARANTIZAMOS** a Ustedes el acceso a las Tarifas y Cuotas más Económicas Disponibles tanto en el Mercado Nacional, como en el Mercado Internacional.

Asimismo, en caso de que no hubiera espacio en tarifas económicas, nos comprometemos a hacer todo lo posible para bajar la tarifa, contactando directamente a Gerentes y Supervisores de las diferentes aerolíneas.

De igual manera les garantizamos el acceso a los diferentes descuentos y promociones que existan a Nivel Nacional e Internacional en el momento de requerirse las reservaciones.

TARIFAS NORMALES Y PROMOCIONALES

TARIFAS NORMALES

Las tarifas que existen en el mercado son publicadas y proporcionadas por las diferentes Aerolíneas. Viajes Kinessia está comprometido con sus clientes a proporcionarles las tarifas más económicas existentes en el mercado.

Cuando existen incremento tarifario siempre se procura llamar al cliente para asesorarlo y respetarle el presupuesto ofrecido. Asimismo, nos mantenemos al día en

30 de 59

cuanto a promociones de tarifas, por si llegarán a bajar, ahorrarle al cliente en el momento de la compra de boletos de reservaciones ya solicitadas.

Asesoramos en la adquisición de boletos en Primera Clase, pagando una tarifa más económica, ofreciéndoles el ascenso a la Clase Ejecutiva, lo que normalmente representa un 25% (Veinticinco) menos en costo y un ahorro para la empresa.

En vuelos internacionales, siempre les procuramos las mejores tarifas, cotizando directamente con la línea aérea, o en su defecto con los mayoristas, siempre tratando de dar 2 o mas presupuestos con su diferente itinerario para que el cliente escoja lo más conveniente conforme a sus necesidades.

En busca de la economía a nuestros clientes aconsejamos en algunos casos, en vuelos internacionales comprar viajes redondos en vez de solo sencillo, pues aquel sale muchas veces hasta un 40% (Cuarenta) más barato.

SELECCIÓN DE VUELOS

Se ofrecerán, de acuerdo a las bases, las siguientes opciones, conforme a la partida solicitadas :

Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)

Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

Garantizándoles la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que requiera su Institución. Nos aseguraremos de la obtención de pasajes aéreos de alguna de las rutas solicitadas, informando en todo momento todos los horarios y aerolíneas disponibles.

SISTEMA DE RESERVACIONES

Actualmente contamos con el globalizador SABRE, el cual nos permite estar conectado las 24 horas del día para poder acceder las bases de datos de las Aerolíneas y Hoteles alrededor del mundo. Contamos con 10 terminales trabajando simultáneamente el cual es utilizado por nuestro personal de reservaciones.

CORREO ELECTRÓNICO

Asimismo, contamos con cuenta de Correo Electrónico para la empresa y nuestro personal también tiene esta herramienta que les ayuda a mantener más fuentes de contacto directo de ellos con nuestros clientes y viceversa. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizará vía correo electrónico. Los correos en los cuales nos pueden enviar y requerir solicitudes de información y reservaciones son:

gerencia@viajeskinessia.com
reservaciones@viajeskinessia.com
info@viajeskinessia.com

SISTEMAS DE RESERVACIONES DE LA EMPRESA

Los sistemas de reservaciones utilizados son los siguientes:

I. MANUAL O VIA TELEFONICA.

Es el sistema tradicional que se utiliza. El sistema vía telefónica es utilizada cuando el sistema de Reservaciones por Computadora no está en servicio, que sucede raramente, y en casos de emergencias o especiales.

II. SISTEMA DE RESERVACIONES SABRE.

Dentro de la agencia contamos con 10 terminales de reservaciones, de las cuales 6 están trabajando simultáneamente por nuestro personal de reservaciones y ventas.

Con este moderno sistema, podemos hacer reservaciones en Línea las 24 hrs. del día. A través de el podemos hacer reservaciones de Avión, Hotel, Carros, Cruceros en cualquier parte del mundo.

SABRE A TRAVÉS DE INTERNET

Sabre a través de su sitio Web **Sabre Tripcase** presenta la página de viajes personal de nuestros clientes. A través de ella se le brinda acceso gratis a sus itinerarios, a información sobre destino y compras, a mapas, a datos actualizados del clima y más, los trescientos sesenta y cinco días del año, en cualquier lugar del mundo.

WWW.VIAJESKINESSIA.COM

Viajes Kinessia es una empresa que busca en todo momento estar a la vanguardia, por lo que contamos con nuestro propio sitio de Internet, el cuál es diseñado y mantenido directamente por nuestro personal de sistemas.

A través de nuestra página Ustedes podrán obtener información acerca de:

- Promociones Vigentes
- Servicios que prestamos.
- Visas para los distintos países.

También podrán consultar y solicitar :

- Itinerarios de Reservaciones, en conjunción con nuestro proveedor del sistema SABRE.
- Planeación de Viajes.
- Cotizaciones y Reservaciones de Pasajes de Avión, Hoteles, Carros, Excursiones, Cruceros, entre otros tantos servicios.

FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y MECANISMO DE COMUNICACIÓN AL CLIENTE

Viajes Kinessia cuenta con 10 posiciones para ventas, y nuestro trabajo en reservaciones lo dividimos 6 personas para atención telefónica y 4 para atención a las personas que llegan a la Agencia a solicitar información personalmente.

Normalmente las empresas solicitan nuestros servicios vía telefónica y la confirmación es inmediata pues estamos conectados directamente al sistema mundial de reservaciones SABRE.

En su caso, debido a que contamos con el Sistema de Reservaciones en Línea **GARANTIZAMOS** en un 100% que las reservaciones que nos sean solicitadas por parte de sus oficinas les será realizada de inmediato, considerando únicamente que existan los espacios disponibles en los vuelos y por las Aerolíneas solicitadas. Sólo en casos fortuitos, sus reservaciones le serán realizadas en un lapso no mayor a los 30 minutos después de solicitada.

La confirmación puede ser vía telefónica al momento de solicitarla o bien escrita según lo requiera el cliente.

Debido a lo anterior, **Viajes Kinessia, garantiza** para el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán** que nuestro tiempo de respuesta para atender solicitudes de cotización será como máximo **30 minutos**, para cada una de las partidas donde ofrecemos el servicio.

TIEMPO DE RESPUESTA ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD

Viajes Kinessia cuida mucho del buen manejo de reservaciones, más eso no significa que se puedan presentar problemas, ya sea por demora de vuelos, no shows, errores manuales al hacer reservaciones, pero se les **GARANTIZA** la ayuda para resolver los inconvenientes que se puedan presentar.

Si hubiera algún problema con nuestras reservaciones, se reciben llamadas por cobrar sin importar el lugar de donde llamen, ni el tiempo que se requiera para ayudar a nuestro cliente.

Viajes Kinessia hará todo lo posible para solucionar el problema suscitado, y dar el servicio por el cual fué contratado, sin escatimar gastos.

El tiempo que normalmente nos toma en resolver cualquier eventualidad presentada, varía entre 15 (Quince) y 30 (Treinta) minutos.

Para poder resolver de manera inmediata el problema, sugerimos que nos llamen en cuanto se suscite, y no se espere a que el vuelo se vaya o que alguien en el Aeropuerto se ofrezca a solucionarlo pidiéndole que se espere, pues según nuestra experiencia, normalmente les dicen que no se puede hacer nada ya cuando el vuelo salió y no nos dejan otra alternativa.

Nos responsabilizamos de nuestros errores, reembolsando al Cliente los gastos generado por tal causa, si las hubo, y en caso de ser algún error de la Aerolínea, les tramitaremos el reembolso de sus gastos.

MECANISMO DE RADICACIÓN DE BOLETOS

BOLETOS ELECTRÓNICOS (E-TKT).

Este servicio se refiere a la radicación de boletos electrónicos (no físicos) en los mostradores de las Aerolíneas. En la actualidad las Aerolíneas solo permiten el uso de este tipo de boletos, para facilidad y seguridad del pasajero. Las ventajas que ofrece este servicio son:

- Se radica en el mostrador, y el pasajero no carga con boletos físico y pueda extraviarlo.
- Es situado en forma instantánea. Después de hecha la reservación y solicitado el boleto, no tarda más de 1 minuto en radicarse, con lo que se reduce ampliamente el tiempo de entrega de servicio.

Nuestro compromiso y garantía ante el **IMSSA UMAE YUCATAN** es que la radicación y entrega de Boletos se efectuara dentro de **30 (treinta) minutos** posteriores a que se confirmen las reservaciones y se autorice la expedición del boleto respectivo, salvo que, a solicitud de la misma dependencia, se realice posteriormente, dependiendo de la fecha límite de compra que se les indique.

Asimismo, como parte de nuestros servicios, realizaremos el trámite de cancelaciones, reembolsos, notas de crédito, reconfirmaciones, reexpediciones,

modificaciones, tramites de boletos precio, visas (comisiones), entrega a domicilio, todo esto con el más bajo porcentaje posible con cargo a su dependencia.

Todos los cambios y cancelaciones se efectuarán apegándonos a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo. La **COMISIÓN** por emitir el pasaje aéreo en estos casos, **NO** se cobrará.

OTROS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES

Viajes Kinessia, se caracteriza por la diversificación de sus servicios y productos, los cuales les proporcionaremos y describimos a continuación:

HOTELES

Contamos con una diversidad de opciones para la reservación y confirmación de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, ya sea a través de nuestro sistema de Reservaciones, que confirma la reservación de manera inmediata, a través de Operadores de Hoteles y también a través de convenios directos que hemos firmado con diversas compañías hoteleras.

Actualmente tenemos convenios firmados con las principales operadoras de Hoteles a Nivel Nacional e Internacional, en los cuales en diversas ocasiones hemos logrado tarifas más económicas hasta en un 70% por debajo del mercado.

TRAMITE DE VISAS

Tenemos la capacidad para asesorar, gestionar y realizar el trámite de Visas que puedan ser requeridos para las visitas de otros países en sus vuelos internacionales, lo cual realizamos a través de oficinas especializadas, en ciudades como Tijuana, Monterrey y México, entre otras.

SERVICIOS INTEGRALES DE AGENCIA DE VIAJE

Tenemos en nuestra oficina la capacidad de atender este tipo de servicio a través del área especializada con la que contamos. Nuestro ejecutivo que coordina este servicio se encargara de lo siguiente:

- Organización de Convenciones, Eventos, Conferencias y Exposiciones.
- Servicio de Coordinación de Hospedajes e Itinerarios de Viajes para Congresos, ya sea a nivel Nacional o Internacional, con paquetes de Viajes, Servicio de Guías, Transportación Terrestre y Traductores.
- Servicio a Grupos y Convenciones para asesoría y cotización de eventos sin costo.

De igual manera, a solicitud de **IMSSA UMAE YUCATAN**, se les proporcionara servicios especiales SIN COSTO tales como :

- Gestionar sin costo los servicios de sala de espera de las líneas aéreas con: Recepción de equipaje, información sobre vuelos, así mismo, gestionar con el costo que corresponda: servicios secretariales y fax adicional.

- Asistencia a los funcionarios de llegada y salida en el aeropuerto de la ciudad de México, solo en viajes de asuntos oficiales.
- Gestionar visas y tarjetas de turistas cuando el trámite no requiera la presencia del interesado y proporcionar la información y asistencia necesaria para la obtención del pasaporte.
- Proporcionar servicios de itinerarios especiales, paquetes que operan directamente en las mejores condiciones.
- Servicio de atención a grupos y convenciones proporcionados mediante el área especializada de la agencia mediante asesoría y cotización de eventos sin costo adicional para el UMAE DEL CENTRO MEDICO NACIONAL IGNACIO GARCIA TELLEZ.

VIAJES KINESSIA estipula que la revalidación o re-emisión de cambios de boletos serán **SIN COSTO** para el **IMSSA UMAE YUCATAN**.

Asimismo, nos comprometemos a entregar un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolsos gestionados.

SERVICIOS Y VALORES AGREGADOS OFRECIDOS

Detallando nuestros servicios ofrecidos, nos permitimos mencionarle los siguientes puntos:

1. Contamos con los siguientes números **800's** para atención a nuestros clientes :
01-800 626-4171 Nacional
001-888 292-1375 Internacional
2. La agencia tiene servicio al público toda la semana, de lunes a viernes de las 6:00 hrs. a las 21:00 hrs. (15 horas), sábados de 9:00 a 18:00 hrs. (9 horas), y domingos de 10:00 a 18:00 hrs. (8 horas), y en días festivos se cuenta con guardia de 10:00 a 18:00 hrs.
3. Al contar con el sistema de reservaciones SABRE, podemos realizar reservaciones las 24 hrs., en caso de requerirse alguna **emergencia**.
4. Reservaciones de hoteles, autos y hoteles en todo el mundo, a través del Sistema de Reservaciones **SABRE**.
5. Se procura hacer las reservaciones en un lapso no mayor de quince minutos en vuelos nacionales, en caso de no existir interrupción en la comunicación; en caso de vuelos internacionales se requiere en ocasiones hasta de una hora por la verificación de tarifas.

6. Al reservar vuelos, hacemos reservaciones de asientos que prefiera cada cliente. Asimismo, emitimos los Pases de Abordar correspondientes, en las Líneas Aéreas que nos permitan realizarlo.
7. Solicitud de sillas de rueda, así como acceso a ambulancia en las pistas de aterrizaje, u otros servicios especiales en caso de requerirse. Asimismo en caso de requerir alimentos especiales, se puede solicitar siempre y cuando nos lo hagan saber con anticipación.
8. Radicación de **Boletos Electrónicos** en los mostradores de las principales aerolíneas nacionales, así como Líneas Aéreas Internacionales como Delta, Northwest y American Airlines entre otras, los cuales se pueden realizar en un lapso no mayor de 5 minutos después de confirmada y solicitada la reservación y radicación del boleto.
9. Informamos oportunamente las promociones, tanto nacionales como internacionales vía Fax, correo electrónico, Internet y a través de medios publicitarios. Asimismo informamos a nuestros clientes del cambio de tarifas (a las cuales estamos sujetos por parte de las Aerolíneas).
10. Contamos con **Correo Electrónico** de la Empresa y nuestra página de Internet www.viajeskinessia.com. A través del Correo Electrónico pueden requerir cotizaciones y expedición de Boletos, y/o mantener una comunicación con nuestro personal. En nuestra Página de Internet procuramos tener las promociones vigentes aplicables para nuestros clientes.
11. Reembolsos inmediatos de boletos nacionales no utilizados o cancelados, ya sea a través de nota de crédito o cheque; en caso de reembolso internacional se tramita en un período de 20 días. Los reembolsos se realizan siempre y cuando la tarifa lo permita, de lo contrario se notificará al hacer la compra del boleto.
12. Organización de grupos para la asistencia a cursos y convenciones encargándonos de contratar el servicio terrestre al aeropuerto, reservación de vuelos (adecuándolo a las necesidades de los asistentes), reservaciones de hoteles, así como registro del grupo en el aeropuerto asignando una persona que los acompaña.
13. Llevamos actualmente un registro de números de Club Premier, Frecuenta, Advantage, One Pass, de nuestros clientes, el cuál es proporcionado a la aerolínea cada vez que se hace reservación, a fin de que acumulen kilometraje.
14. Llevamos un estado de cuenta de cada cliente que es proporcionado cada vez que se requiere y para cualquier aclaración.
15. Asesoramos y ayudamos a nuestros clientes en el reclamo de kilometraje no acumulado por vuelos realizados.
16. Trámite de tarjetas de **Club Premier Personal y Empresarial**. Dentro de este programa que tenemos concesionado para nuestros Clientes se

inscriben a todas las personas de su empresa, Ejecutivos y No Ejecutivos, los cuales por cada viaje que realicen acumularían cada uno de ellos puntos en su tarjeta personal y la compañía en la tarjeta empresarial, acumulando con ello millas de una manera rápida. Los puntos acumulados por los viajes realizados podrán ser canjeados en un futuro por viajes.

17. Asesoría en el trámite de **visas** para cualquier parte del mundo, cuando así se requiera. Trabajamos con una agencia de E.U. y tenemos otro contacto en México, D.F. Esto no representa un costo extra por nuestra parte, tan sólo se paga lo que cobra la agencia tramitadora o en su caso el Consulado.
18. Venta de Seguros de Viaje a través la compañía **AIG ASSIST** de la cual tenemos representación.
19. Reservación y Venta de Hoteles a nivel nacional e internacional a través de las compañías TOTAL TRIP y BEDSONLINE, con tarifas preferenciales para nuestro clientes.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES

A través de los documentos anteriormente descritos hemos presentado nuestros recursos que avalan la forma en que llevamos el Servicio con todos y cada uno de nuestros clientes, haciéndolo extensivo a su Dependencia en el caso de obtener el fallo favorable.

Además de lo anterior descrito, tenemos Clientes que requieren de servicios especializados, según sus especificaciones dadas. En nuestros servicios podemos ofrecerle lo siguiente :

MANEJO DE CUENTA

En la Agencia contamos con un Departamento Administrativo que se encarga de todo lo referente a las cuentas de cada uno de nuestros Clientes.

Se cuenta con un Sistema Computarizado Administrativo el cual permite llevar un registro detallado de las cuenta de cada uno de nuestros clientes. A través de el, podemos obtener diversos reportes, tales como, pasajes expedidos en un período dado, estados de cuenta, saldos pendientes, etc.

Los reportes que se requieren se les harían según sus nncesidades, pero en caso de requerir reportes especiales, de igual manera tenemos la facilidad de proporcionárselos.

Con este tipo de reportes, podemos llevar a cabo una fácil conciliación de cuentas entre su dependencia y nuestra Agencia cuando así se requiera.

ENTREGA DE FACTURACION DE SERVICIOS

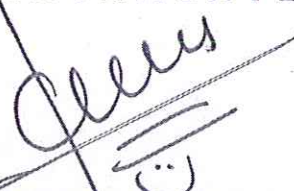
Según sus necesidades, se les presentará la facturación de los Pasajes de Avión (Boletos) adquiridos de forma SEMANAL. La facturación será de forma individual por cada Pasaje, el cual incluiremos todos aquellos gastos que se generen por su expedición y se presentará en su caso además, Nota de Crédito por las cancelaciones que se realicen.

ENTREGA DE REPORTES

Según sus necesidades, la entrega del reporte detallado de los pasajes adquiridos lo haremos de forma periódica, para cada partida, presentando en dicho reporte lo siguiente :

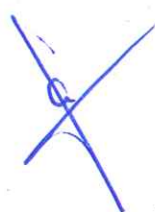
- Un reporte semanal Estado de Cuenta por centro de costos de los boletos emitidos y tipo de cuenta.

ATENTAMENTE



JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.



Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** declaro que en caso de resultar adjudicado, nos **COMPROMETEMOS** a proporcionar por nuestra cuenta y bajo nuestra total administración lo siguiente:

1. Garantizar que los servicios se proporcionaran de las 07:00 a las 21:00hrs. de lunes a viernes, y que por necesidades del servicio el tiempo que sea requerido, presentando nuestro horarios de trabajo :

Lunes a Viernes:	06:00 a 21:00 Hrs.
Sábados:	07:00 a 18:00 Hrs.
Domingos:	10:00 a 18:00 Hrs.
Días Festivos:	10:00 a 18:00 Hrs

2. Que el Instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
3. Que garantizaremos la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales y horarios que operan todas las líneas aéreas en el país .
4. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de la línea aérea.
5. Que otorgaremos el servicio de traslado de organos y de pacientes en asiento, silla de ruedas, camillas según sea el caso, de acuerdo a la normatividad que determine la autoridad competente y a las políticas y procedimientos de la línea aérea.

6. Otorgaremos al menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con horario de atención las 24 horas los 365 días del año.

(646) 152-1800

(646) 152-1897

01-800-626-4171

001-866-292-1375

**Con 6 Líneas en Conm
Atención Empresarial
Nacional con 6 Líneas
Internacional**

Los teléfonos de emergencia donde nos pueden localizar:

(646) 117-4131

(646) 148-1803

con

con

Se eliminó el dato consistente en: Nombre de los Trabajadores, por tratarse de datos correspondiente a una persona moral y que es proporcionado al IMSS para efectos de cumplir con los requisitos de un evento y los cuales resultan datos sensibles para la persona moral. Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. La tarifa ofertada garantizará asientos en todos los vuelos nacionales, cambios de fechas, de horarios, de nombre de pasajero, cancelaciones y reembolsos, sin costo alguno para Instituto, así como descuentos y promociones durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, de acuerdo a la reglamentación tarifaria correspondiente.
8. Que garantizaremos la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos en vuelos nacionales, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
9. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio que sea por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto inmediatamente de los acontecimientos para tomar las acciones pertinentes.
10. Que prestaremos el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto de la UMAE Yucatán, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación.
11. Garantizaremos la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos pagados no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, aun incluyendo aquellos que los pasajeros hayan extraviado y sin uso, para lo cual los comisionados manifestarán bajo protesta de decir verdad mediante acta administrativa que el boleto en cuestión fue extraviado.
12. Garantizamos al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (PTA), boleto electrónico.

13. Entregaremos un reporte o estado de cuenta semanal por centro de costos de los servicios proporcionados al Instituto, que contendrá la fecha de expedición, numero de boleto, nombre del pasajero, ruta, tarifa, IVA, otros impuestos y total, dirigido al administrador del contrato.
14. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos y/o correos electrónicos que para tales efectos proporcione el prestador del servicio.
15. Garantizamos, que se otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
16. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "Reembolsable únicamente a favor del IMSS" trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
17. Manifestamos por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante el Departamento de Conservación y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje, quien es el **SR. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO**, con **Tel. 646-148-1803, correo electronico gerencia@viajeskinessia.com**
18. Acreditamos por escrito que contamos con la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros.
19. Tenemos cobertura y cotizaremos boletos de viaje sencillo y redondo de adultos, en la siguiente ruta :

Para la partida 1.- Traslado de Funcionarios:

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	100 boletos (Min)	200 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	30 boletos (Min)	50 boletos (Max)

Para la partida 2.- Traslado de Nomina de Mando:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

1	Mérida-Ciudad de México-Mérida	10 boletos (Min)	15 boletos (Max)
2	Mérida-Cualquier Ciudad-Mérida (nacional)	3 boletos (Min)	5 boletos (Max)

Para la partida 1.- Traslado de Pacientes:

1	Mérida -Ciudad de México- Mérida	900 boletos
2	Mérida -Cualquier Ciudad- Mérida (destino nacional)	100 boletos

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

Por este medio manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que como proveedor del Instituto Mexicano del Seguro Social, persona moral no desempeño o desempeñan los socios o accionistas de la empresa empleo, cargo o comisión en el Servicio Público.

Por lo que no tengo o tienen los socios o accionistas de la empresa ninguna situación de conflicto de intereses real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero o de otro tipo en el IMSS, y/u otra relación con un tercero, que:

- a) Pueda tener un interés comercial atribuido en obtener el acceso a cualquier información confidencial obtenida en los asuntos o tramites propios del IMSS, o
- b) Que pueda tener un interés personal en el resultado de los asuntos o trámites propios del IMSS.

Me comprometo que al advertir con prontitud de cualquier cambio en las circunstancias anteriores.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

CONCESIÓN DE TRANSPORTE AÉREO

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. bajo protesta de decir verdad** declaro que mi representada cuenta con la concesión para la emisión de Pasajes para Transportación Aérea Nacional, con las diferentes Líneas Aéreas tradicionales, así como las de bajo costo, bajo el siguiente número:

- **I.A.T.A. 86-50669-6**

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica presentada se sujeta a:

FECHA DE ELABORACIÓN:

Enero 03, 2024

TIEMPO DE ENTREGA:

A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024

VIGENCIA:

Nuestra propuesta estará vigente durante todo el tiempo que dure el proceso de Licitacion Publica Nacional Electronica.

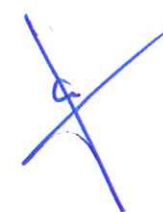
CONDICIONES DE PAGO:

Cumpliendo con las especificadas en la convocatoria de la Licitación:
20 días revisión factura.

ATENTAMENTE


JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
AVE. DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA
ENSENADA, B. CFA.
TEL (646) 152-1800
R.F.C. VIM-980617-ES9



CURRICULUM ACTUALIZADO DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL :	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	
NOMBRE COMERCIAL :	Viajes Kinessia	
DOMICILIO :	MATRIZ Ave. Delante y Pedro Loyola #314-292. Fracc. Playa Ensenada. SUCURSAL Plaza Comercial Mexicana Local #9. Ensenada, Baja California.	
TELEFONOS :	(646) 152-1800 (Con 6 Líneas) (646) 152-1897 Atención Empresarial (646) 152-1852 Fax 01-800-626-4171 Servicio 800 Nacional 001-866-292-1375 Servicio 800 Internacional 152*152952*4 Servicio Nextel	
CORREO ELECTRONICO :	info@viajeskinessia.com gerencia@viajeskinessia.com	Se eliminó el dato consistente en: Nombres de los socios de la empresa, por tratarse de datos correspondiente a una persona moral y que es proporcionado al IMSS para efectos de cumplir con los requisitos de un evento y los cuales resultan datos sensibles para la persona moral. Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PAGINA WEB :	www.viajeskinessia.com	
SOCIOS PRINCIPALES :		
EXPERIENCIA :	tenemos laborando 25 años en el ramo turístico, especializándonos en los servicios de Agencias de Viajes. Iniciamos operaciones en el año de 1998 con 2 empleados en la ciudad de Mexicali, trasladándose la empresa a la Ciudad de Tecate en el año 2001. En la Ciudad de Tecate obtuvimos contratos con Dependencias Gubernamentales como el Municipio de Tecate y Gobierno del Estado. En Septiembre del 2005 año se traslado la Empresa a la Ciudad de Ensenada, bajo un nuevo concepto y nueva administración, cuya experiencia en el ramo de Agencia de Viajes es amplia, donde trabajan 22 personas, 12 de las cuales están en el área de reservaciones y ventas. Además, bajo la nueva administración, se han abierto módulos de atención en otras ciudades como Hermosillo, Tijuana, Tecate y Guadalajara, para atención a empresas que radican en esas ciudades de las cuales hemos obtenido contrato a través de concursos e invitaciones. La eficiencia en el Servicio, lo moderno de Nuestras Instalaciones y	

Equipo son algunas de las características que distinguen a nuestra Agencia de Viajes; además por tratar de conseguir invariablemente el mejor costo posible en los viajes que nuestros clientes nos soliciten.

Como promotores de Turismo a nivel nacional, contamos con la información que la Secretaría de Turismo de cada Estado de la República Mexicana nos ha enviado.

Contamos con un moderno Sistema de Reservaciones, SABRE, el cual, gracias a lo completo que es, nos permite hacer reservaciones de Avión, Hoteles y Carros al instante, mostrando disponibilidad en cualquier parte del mundo en menos de 5 segundos. Además, nos permite acceder a mucha otra información que puede ser útil a nuestros clientes.

Además de las Aerolíneas tradicionales afiliadas a I.A.T.A. contamos con convenios de venta de Aerolíneas de Bajo Costo, que nos permite a nuestro clientes ofrecerles otras opciones de servicio y costo.

De igual manera, tenemos convenios formalizados con compañías y operadores de Hoteles a nivel nacional e internacional, lo que nos permite ofrecerle a nuestros clientes una diversidad de opciones y los mejores costos disponibles que se adapten a sus necesidades.

Hemos logrado convenios corporativos con las principales arrendadoras nacionales de autos, los cuales les permite a nuestros clientes obtener descuentos.

Buscando ampliar la gama de servicio que ofrecemos, hemos logrado concesiones, tales como Venta de Seguros a través de la compañía Chartis Seguros, y otro tipo de servicios que podemos ofrecerle a nuestro clientes.

Nuestra afiliación ante I.A.T.A. (International Air Transport Association) avalan nuestra experiencia en el ramo.

Por el crecimiento en la demanda de la región, hemos abierto desde Octubre del 2012, una oficina sucursal en la Cd. de Mexicali.



PERSONAL DE RESERVACIONES Y BOLETAJE DISPONIBLE

NOMBRE	PUESTO	CORREO ELECTRONICO
	Director General	gerencia@viajeskinessia.com
	Gerente General	jorge@viajeskinessia.com
	Supervisora de Reservasiones	miriam@viajeskinessia.com
	Reservaciones y Ventas	adrian@viajeskinessia.com
	Reservaciones y Ventas	brenda@viajeskinessia.com
	Reservaciones y Ventas	bere@viajeskinessia.com
	Reservaciones y Venta	alfonso@viajeskinessia.com

PERSONAL REPONSABLE DE ATENDER SUS DEMANDAS.

En caso de resultar favorecidos en el fallo, hemos asignado a algunas personas que estarán a cargo de cumplir con sus demandas y ofrecerles nuestros servicios con los más altos niveles de calidad.

Las personas encargadas y responsables son:

Se eliminó el dato consistente en: Nombres de los trabajadores de la empresa, por tratarse de datos correspondiente a una persona moral y que es proporcionado al IMSS para efectos de cumplir con los requisitos de un evento y los cuales resultan datos sensibles para la persona moral.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Gerente General
(646) 148-1803
- Reservaciones y Ventas
(646) 117-4131
- Reservaciones y Ventas
(646) 117-2561
- Reservaciones y Ventas
(646) 116-6905

Asimismo, la persona encargada de resolver problemáticas propias de los vuelos, los 365 días, las 24 horas del día, es JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO, Gerente General de la empresa, quien estará completamente disponible para lo anterior, con Teléfono (646) 148-1803

CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL:	VIAJES KINESSIA
RAZON SOCIAL:	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.
R. F. C. :	VIM-980617-ES9
UBICACION :	MATRIZ Ave. Delante y Pedro Loyola #314-292. Fracc. Playa Ensenada. SUCURSAL Plaza Comercial Mexicana Local #9. Ensenada, Baja California.
HORARIO :	Lunes a Viernes 0600 - 21:00 Hrs. Sábados 09:00 - 18:00 Hrs. Domingos 10:00 - 18:00 Hrs.
TELEFONOS :	(646) 152-1800 (Con 6 Líneas) (646) 152-1897 Atención Empresarial 01-800-626-4171 Servicio 800 Nacional 001-866-292-1375 Servicio 800 Internacional 152*152952*4 Servicio Nextel
F A X :	(646) 152-1852
CORREO ELECTRONICO :	<u>info@viajeskinessia.com</u> <u>reservaciones@viajeskinessia.com</u>
ACTIVIDAD :	Agencia minorista y mayorista de reservaciones y venta de Boletos Nacionales e Internacionales de Avión y Paquetes Turísticos.

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES

Nuestra empresa MATRIZ se encuentra ubicada en Ave. Delante y Pedro Loyola No. 314 Local 292 del Fracc. Playa Ensenada en la Cd. de Ensenada, con una dimensión de 300 metros cuadrados que cuenta con:

EQUIPO ESPECIALIZADO

- 10 Computadoras para el Sistema de Reservaciones en Línea.
- 6 Computadoras para el Área Administrativa y Contable.
- Todas cuentan con acceso a Internet y correo electrónico, con una banda ancha de 6Mb.
- 2 Impresora para Boletos.
- 2 Impresoras para Impresión de Itinerarios.
- 2 Impresoras para el Área Administrativa y Contable.
- Sistema telefónico con conmutador.
- 14 teléfonos y audífonos para el mejor desempeño de nuestro personal.
- 2 copadoras (Área de Contabilidad y Área de Reservaciones)
- 2 sistemas de FAX.

Nuestra SUCURSAL se encuentra ubicada en Centro Comercial Mexicana, Local 9, en la Cd. de Ensenada, con una dimensión de 25 metros cuadrados que cuenta con:

EQUIPO ESPECIALIZADO

- 2 Computadoras para el Sistema de Reservaciones en Línea.
- Todas cuentan con acceso a Internet y correo electrónico, con una banda ancha de 4Mb.
- 1 Impresora para Boletos.
- 1 Impresoras para Impresión de Itinerarios.
- Sistema telefónico con conmutador.
- 2 teléfonos y audífonos
- 1 copadoras
- 1 sistema de FAX .

RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (CONTRATOS)

A la fecha hemos logrado durante los últimos años los siguientes contratos de servicio con dependencias, los cuales algunos de ellos siguen vigentes:

Entidad o Dependencia:	Corporación Mexicana en Investigación de Materiales, S.A.
Dirección :	Calle Ciencia y Tecnología No. 790. Fraccionamiento Saltillo 400. C.P. 25290. SALTILLO, COAHUILA
Teléfonos :	(844) 411-3200 EXT 1161
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales
Nombre a Cargo de la Licitación:	Lic. Hiram Jaime Leon

Entidad o Dependencia:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes Centro SCT Sonora.
Dirección :	Blvd. García Morales No. 215. Colonia El Llano. HERMOSILLO, SON.
Teléfonos :	(662) 236-2629
Servicio Objeto del Contrato :	Contratación del Servicio para la reservación, expedición, Ministración y control de Pasajes Aéreos y Otros Servicios de Agencia de Viajes.
Nombre a Cargo de la Licitación:	C. Francisco Javier Moreno Barragán

Entidad o Dependencia:	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Delegación Estatal en Yucatán
Dirección :	Calle Número 2A No. 401. Col. Díaz Ordaz MERIDA, YUCATAN
Vigencia del Contrato :	Del 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2011
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Tramitación de Pasajes Aéreos Nacionales
Nombre Cargo de la Licitación:	Sr. Fernando Duarte

Entidad o Dependencia:	Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC
Dirección :	Ave. San Fernando No. 37. Col. Toriello Guerra. Delegacion Tlalpan, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5624-2800
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio para la Reservación, Expedición y Control de Pasajes Aéreos
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Pedro Meza

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

Entidad o Dependencia:	Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.
Dirección :	Edificio Api Tampico Sin Numero. Recinto Portuario. Zona Centro. C.P. 89000 TAMPICO, TAMAULIPAS
Teléfonos :	(833) 241-1400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Carlos Davalos Solis

Entidad o Dependencia:	Centro de Investigacion en Alimentacion y Desarrollo A.C.
Dirección :	Km. 0.6 Carretera a La Victoria. Hermosillo, Sonora
Teléfonos :	(662) 289-2400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Adquisición de Pasajes Nacionales e Internacionales
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Hilda Cecilia Peñuñuri

Entidad o Dependencia:	AGROASEMEX, S.A. DE .C.V.
Dirección :	Av. Constituyentes Poniente número 124, Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro
Teléfonos :	(442) 238-1900
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Rigoberto Olvera Nuñez

Entidad o Dependencia:	NOTIMEX Agencia de Noticias del Estado Mexicano
Dirección :	Calle La Morena 110 Delegacion Valle. Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5420-1100
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Expedición, Reservación y Entrega de Pasajes Aereos con Agencia de Viajes
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Luis Raul Alejandro Conchas

Entidad o Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social Delegacion Estatal en Quintana Roo
Dirección :	Ave. Chapultepec No. 2 Oriente. Col. Centro. Chetumal Q. Roo
Teléfonos :	(983) 832-0047
Servicio Objeto del Contrato :	Contratación del Servicio para la reservación, expedición, Ministración de Pasajes Aéreos
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

Entidad o Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social Delegacion Estatal en Baja California
Dirección :	Ave. Cuauhtemoc No. 300. Col. Aviacion. Mexicali, B. Cfa.
Teléfonos :	(686) 555-5032
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio para la reservación, expedición, Ministración de Pasajes Aéreos
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Arturo Andrade

Entidad o Dependencia:	Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
Dirección :	Km. 9 + 500, Autopista Tijuana - Ensenada. Fracc. Playas de Tijuana, Tijuana, B. Cfa.
Teléfonos :	(664) 631-6215
Servicio Objeto del Contrato :	Reservación de Reservación y Expedición de Pasajes Aéreos Nacionales
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Javier Chavez Soto

Entidad o Dependencia:	Instituto Nacional de Ciencias Penales
Dirección :	Magisterio Nacional No. 113. Col. Tlalpan, C.P.14000. Delegación Tlalpan, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5487-1516
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Reservación, Entrega y/o Radicación de Boletos de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Nombre Cargo de la Licitación:	C.P. Angel Guerra

Entidad o Dependencia:	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
Dirección :	Doctor Jose Maria Barragán 779, Colonia Narvarte. Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5095-3269
Servicio Objeto del Contrato :	Servicios de Transportación Aérea Nacional e Internacional
Nombre Cargo de la Licitación:	Lic. Maria Magdalena Moreiras Meza

Entidad o Dependencia:	Servicio Geológico Mexicano
Dirección :	Blvd. Felipe Ángeles Km. 93.50-4. Col. Venta Prieta. Pachuca, Hidalgo. C.P. 42080
Teléfonos :	(771) 711-4266
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes para el Suministro de Boletos de Avión
Nombre a Cargo de la Licitación:	Lic. Fernando del Pozo del Peral

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

Entidad o Dependencia:	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
Nombre a Cargo de la Licitación:	C.P. Salvador Osogobio Villegas
Dirección :	Insurgentes Sur 762. Colonia del Valle. Delegación Benito Juárez, MEXICO, D.F.
Teléfono :	(55) 5448-7040
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Agencia de Viajes

Entidad o Dependencia:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisión Nacional del Agua. Organismo de Cuenca Península de Baja Cfa.
Dirección :	Ave. Reforma S/N, Col. Nueva, C.P. 2110. Mexicali, B. Cfa
Teléfonos :	(686) 551-6400
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio de Pasajes de Avión
Nombre a Cargo de la Licitación:	Lic. Agustín Rodríguez Gonzalez

Entidad o Dependencia:	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección :	Periferico Sur No. 3106 Piso 7. Col. Jardines del Pedregal. Delegacion Alvaro Obregon. C.P. 01900, Mexico, D.F.
Teléfonos :	(55) 5334-0700
Servicio Objeto del Contrato :	Servicio Integral para la Emision de Boletos de Avion Nacionales e Internacionales
Nombre Cargo de Licitación:	Lic. Lourdes Machuca

ATENTAMENTE

L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-**

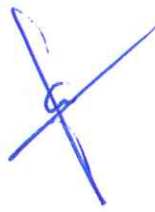
JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, , bajo protesta de decir verdad declaro que en aquellos casos en que hagamos caso omiso o no atendamos una solicitud de servicio, el Instituto nos sancionará de acuerdo con las penas convencionales que apliquen para tal caso y quedará en libertad de contratar los servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá al Instituto, requerir la devolución del pago que haya realizado por compra de boletos y reembolsos, a nuestra empresa.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.



Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

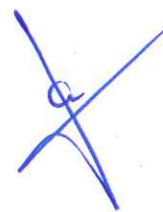
JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V., bajo protesta de decir verdad** garantizamos que en caso de modificaciones a nuestra razón social o fusión, cumpliremos con todas las obligaciones estipuladas en el contrato que se llegue a formalizar con el Instituto hasta la terminación y vencimiento del mismo obligándonos a respetar el vuelo, lugar, destino y horario especificado en el boleto expedido al usuario.

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal

Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.



VIAJES kinessia
La vida es movimiento

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES

Ensenada, B. Cfa., Enero 03, 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-

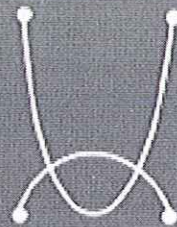
JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO en mi carácter de Representante Legal
de la Empresa **VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**, manifiesto
bajo protesta de decir verdad nuestro **COMPROMISO** que expediremos los pases
de abordar que serán entregados al IMSS **Unidad Médica de Alta Especialidad del
Centro Médico Nacional Ignacio Garcia Tellez, Mérida, Yucatán**

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE


Jorge Alejandro Cuevas Lasso
Representante Legal
Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.

SHARE



VIAJES kinessia
La vida es movimiento

*¡Haz de tu VIDA...
un VIAJE!*



Empresa

Servicios

Promociones

Galería de
Imágenes

Tips para
el Viajero

Eventos

Contactanos



+ información...

**¡Queremos hacer tu
VIAJE realidad!**



Te invitamos a que tramites tu
crédito Fonacot.

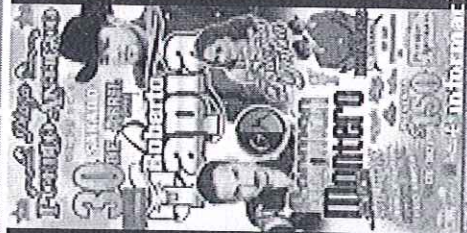
Nosotros iniciamos todos los
trámites solo presenta los
siguientes documentos.

+ información...

Cuba



havanatur



+ información...

**monedero CFE
Viajes Kinessia**



+ información...

Home

Empresa

Servicios

Promociones

Galería de
Imágenes

Tips para
el Viajero

Eventos

Contáctanos

Contáctanos

Datos Personales

Nombre:

Correo electrónico:

☐

Promociones de Vuelos

☐

Tours

☐

Paquetes Turísticos

☐

Eventos:

Comentario:

Correo Electrónico

- Reservas
- Atención al cliente
- Información
- Gerencia
- Departamento de compras

Domicilio

MATRIZ: Ave. Delante y Pedro
Loyola #314-292
Fracc. Playa Ensenada
Código Postal 22880
Ensenada B.C. México
Tel. (646) 152.1800
Fax: (646) 152.1852

SUCURSAL: Plaza Comercial
Mexicana Local #9
Tel. (646) 173.3400

Enviar

Borrar

Home

Empresa

Servicios

Promociones

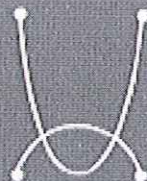
Galería de
Imágenes

Tips para
el Viajero

Eventos

Contactános

Servicios



VIAJES kinessia
La vida es movimiento

Otros Servicios



¿Alguna dificultad mientras viaja? Lo atendemos desde donde esté

Si presenta algún problema con su reservación llámenos sin costo, uno de nuestros agentes lo atenderá para resolver cualquier duda o aclaración referente a su reservación.

Contamos con servicio de línea telefónica 24 horas.



Atención especial a Grupos

Contamos con dos salas privadas equipadas con pantallas de video donde nuestros agentes le asesoran sobre paquetes, destinos y tarifas para familiares o grupos.

No de vueltas



No se mueva de su domicilio

Al hacer su reservación, nosotros pasamos inmediatamente a su domicilio a entregarle su boleto al tiempo que puede hacer su pago al momento de recibirlo.

Otros servicios

Home

Empresa

Servicios

Promociones

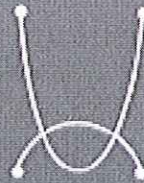
Galería de
Imágenes

Tips para
el Viajero

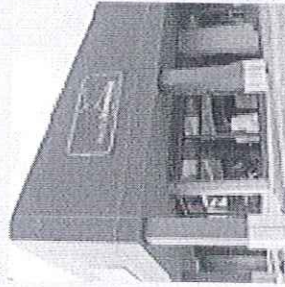
Eventos

Contáctanos

Empresa



VIAJES kinessia
La vida es movimiento



Kinessia

Rama de la mecánica que estudia el movimiento.

Nuestra idea de viajar parte del concepto de Movimiento. Moverse es viajar, moverse por el mundo, volando, caminando, corriendo, esquiando, buceando, etc.

Experiencia, trayectoria y reputación obtenida a lo largo de los años nos ha llevado a construir una Empresa pensada en ofrecer lo mejor al Cliente. Nuestro Servicio.

Servicio

Entendemos ésta palabra como un forma de tratar a nuestro cliente, atendiendo sus necesidades, asesorándolo sobre destinos, paquetes y promociones.

Gaby Cuevas, Capitán a bordo y con miles de millas recorridas lleva el timón de ésta Agencia, además de que cuenta con una tripulación formada por gente joven y dinámica, siempre al tanto de las necesidades del cliente.

PROPUESTA ECONOMICA

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad del Centro Médico Nacional Ignacio
Garcia Tellez, Mérida, Yucatán
Presente.-**

ASUNTO: Propuesta Económica

En relacion a la Licitación Publica Nacional Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024** convocada para la **PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES**, presentamos nuestra Propuesta Económica de Servicios para su revisión bajo los siguientes anexos:

- Propuesta Económica conforme al Anexo 10
 - Condiciones de la Oferta Económica

Esperando vernos favorecidos con su preferencia y agradeciendo las atenciones que se sirva brindarnos, quedamos de Usted

A T E N T A M E N T E


**L.S.C. JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.**

PROPUESTA ECONOMICA


FECHA: MARZO 01, 2023

1 de 4

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
PARTIDA - RESERVACION, EXPEDICION, RADICACION, VENTA
DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACION AEREA Y SERVICIOS
INTEGRALES NACIONALES PARA FUNCIONARIOS, NOMINA
DE MANDO Y PACIENTES**

NOMBRE DEL LICITANTE:

R.F.C. :

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ESTRATIFICACIÓN :

NUMERO DE PROVEEDOR IMSS :

VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

VIM-980617-ES9

DELANTE 314-292. FRACC. PLAYA ENSENADA.

ENSENADA, B. CFA., MEXICO. C.P. 22880

(646) 152-1800 (800) 626-4171

gerencia@viajeskinessia.com

PEQUEÑA

0000124980

LOS SERVICIOS PROPUESTOS SE APEGAN A LA DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL(IMSS) Y QUE SE INDICAN EN LOS ANEXOS TECNICOS DE ESTA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

PARTIDA - TRASLADO DE FUNCIONARIOS

No.	RUTAS	TARIFA BASE SIN IMPUESTOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	200	\$1,525,400.00
2	Mérida - Cualquier Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	50	\$381,350.00

TOTAL : \$1,906,750.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100)

- PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA ES PARA TODOS LOS HORARIOS DISPONIBLES POR TODAS LAS AEROLÍNEAS QUE VUELEN EN LA RUTA ESPECIFICADA
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS ADICIONALES TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

PARTIDA - TRASLADO DENOMINA DE MANDO

No.	RUTAS	TARIFA BASE SIN IMPUESTOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	15	\$114,405.00
2	Mérida - Cualquier Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	5	\$38,135.00

TOTAL : \$152,540.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100)

- PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA ES PARA TODOS LOS HORARIOS DISPONIBLES POR TODAS LAS AEROLÍNEAS QUE VUELEN EN LA RUTA ESPECIFICADA

- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS ADICIONALES TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

PARTIDA - TRASLADO DE PACIENTES

No.	RUTAS	TARIFA BASE SIN IMPUESTOS	IVA	OTROS IMPUESTOS	SUBTOTAL	CANTIDAD DE BOLETOS POR RUTA	IMPORTE TOTAL
1	Mérida - Ciudad de México - Mérida	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	900	\$6,864,300.00
2	Mérida - Cualquier Ciudad - Mérida (Destino Nacional)	\$6,575.00	\$1,052.00	\$0.00	\$7,627.00	100	\$762,700.00

**TOTAL : \$7,627,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL
PESOS 00/100)**

- PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. PRECIO EXPRESADOS EN PESOS MONEDA NACIONAL.
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA ES PARA TODOS LOS HORARIOS DISPONIBLES POR TODAS LAS AEROLÍNEAS QUE VUELEN EN LA RUTA ESPECIFICADA
- LA TARIFA AÉREA OFERTADA INCLUYE MALETA DOCUMENTADA DE HASTA 25 KGS SIN COSTO ADICIONAL
- LOS SERVICIOS ADICIONALES TALES COMO CAMBIOS, EXPEDICIÓN, REEXPEDICIÓN, O REEMBOLSOS SERÁN SIN CARGO ADICIONAL PARA EL IMSS

ATENTAMENTE


JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
TEL (646) 152-1800

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA ECONOMICA:

La propuesta económica presentada se sujeta a:

1. Fecha de Elaboración: **Enero 03, 2024**
2. **Precios Fijos y firmes** durante la vigencia del contrato. **Las tarifas ofertadas permanecerán fijas durante la vigencia del contrato.**
3. **Precios en Pesos Mexicanos Moneda Nacional**, aplicables a los pasajes de avión expedidos en cualquier Aerolínea.
4. Tiempo de Entrega: **A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.**
5. Manifiesto de conformidad con la convocatoria que en ningún momento y por ninguna causa condicionare los precios, así como la prestación del servicio.
6. Moneda: **Moneda Nacional. Peso Mexicano.** Propuesta sin condición y firme hasta el cierre de la operación y precios fijos durante la vigencia del contrato **A partir del fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2024.**
7. Comisión por Emisión/Reemisión de Pasaje :
\$0.00 (Cero Pesos 00/100) mas IVA
8. Para efectos de trámites, me comprometo a que:
 - o En los documentos entregados por nuestra empresa (factura, ordenes de servicio, notas de cargo, notas de crédito, etc.) se desglosarán todos los conceptos de gasto por separado (tarifas, IVA, TUA, cargos extraordinarios al combustible, cargo por seguridad, etc.). Asimismo, se indicará la tasa o porcentaje de IVA que se esta cobrando y en caso de cobrar en un mismo documento diversas tasas de IVA, se señalaran por separado.
9. En caso de que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me Obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en este proceso de Invitación a cuando menos Tres Nacional Electrónica.

A T E N T A M E N T E


JORGE ALEJANDRO CUEVAS LASSO
REPRESENTANTE LEGAL
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
TEL (646) 152-1800



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

Mérida Yucatán, México, a 5 de Enero de 2024

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 15:00 horas del día 05 de Enero de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo, de la Licitación Pública Nacional Electrónica indicada al rubro, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 13 de la convocatoria de la Licitación.

El Acto fue presidido por el Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presidente del evento será asistido por el Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE.

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.9., inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área requirente de los bienes, a través del Ing. Osmar Solís Ortiz, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE y el Mtro. Wilberth de Jesús Ramírez Castillo, realizaron el análisis técnico de las propuestas recibidas, de lo cual se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con **Dictamen Aprobatorio**.

II.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.10, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; el área contratante, a través del Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones quien realizó el análisis de las propuestas recibidas, se hace constar lo siguiente:

Todas las propuestas cuentan con **Dictamen Aprobatorio**.

PROPUESTAS CUYO PRECIO NO ES ACEPTABLE.- Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 37 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se relacionan a continuación las propuestas que no resultaron solventes en virtud de que los precios ofertados por los licitantes no son aceptables para el instituto de conformidad al estudio de mercado realizado.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALES INTERNACIONALES MONARIO S.A. DE C.V.	PRECIO MÁS BAJO (A)	INV DE MERCADO	SOBREPRI	OBSERVACIONES
				IMPORTE MÁXIMO				
2	37104-0006	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	ENV 20 TAB	\$131,500.00	\$131,500.00	\$100,969.90	30%	NO ADJUDICADO. PRECIO NO ACEPTABLE

III.- PROPOSICIONES ADJUDICADAS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II, 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, relacionándose a continuación a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas son adjudicadas y los precios de asignación.

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

PROVEEDOR: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 050GYR063N00524-001-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CMDX-MID	SERVICIO	\$6,575.00
1	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS FUNCIONARIOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES, RUTA: MID-CUALQUIER CIUDAD-MID	SERVICIO	\$6,575.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE
CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$361,433.45

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN
IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$903,583.62

PROVEEDOR: VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 050GYR063N00524-002-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
3	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIO	\$6,575.00
3	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA PACIENTES Y SU ACOMPAÑANTE PARA TRATAMIENTO MÉDICO	SERVICIO	\$6,575.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE
CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$1,285,235.60

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN
IMPUESTOS INCLUIDOS.

\$2,769,904.31

PROVEEDOR: HEARTH MEDICAL TRANSFER, S.A. DE C.V.

CONTRATO: 050GYR063N00524-003-00

PARTIDA Y/O REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Sin Oxígeno	SERVICIO	\$1,130.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Oxígeno	SERVICIO	\$1,300.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Covid-19 Sin Oxígeno.	SERVICIO	\$1,300.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Covid-19 Con Oxígeno.	SERVICIO	\$1,300.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Tecnología Intermedia (Terapia Intensiva) Sin Médico	SERVICIO	\$2,090.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Tecnología Intermedia (Terapia Intensiva) Con Médico	SERVICIO	\$3,400.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes De Alta Tecnología (Terapia Intensiva) Sin Médico	SERVICIO	\$3,864.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes De Alta Tecnología (Terapia Intensiva) Con Médico	SERVICIO	\$6,415.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno. Menos de 30 Km	SERVICIO	\$50.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno. Más de 30 Km	SERVICIO	\$50.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Menos de 30 Km	SERVICIO	\$55.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Más de 30 Km	SERVICIO	\$55.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno Menos de 30 Km	SERVICIO	\$50.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Sin Oxígeno Más de 30 Km	SERVICIO	\$50.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Menos de 30 Km	SERVICIO	\$55.00
4	Traslados En Ambulancia Pacientes Covid-19 Sencillos Con Costo Por Kilometro Fuera De La Zona Conurbana De Mérida Con Oxígeno Más de 30 Km	SERVICIO	\$55.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$310,344.83	\$775,862.07

PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N00524-004-00	
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
5	SUMINISTRO DE DIÉSEL	SERVICIO	\$20.81

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$2,482,515.20	\$6,206,288.00

PROVEEDOR: EMBOTELLADORAS BEPENSA, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N00524-005-00	
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
7	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	SERVICIO	\$25.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$52,000.00	\$130,000.00

PROVEEDOR: COPIERS, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N00524-006-00	
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
8	Servicio de Fotocopiado (Hojas)	SERVICIO	\$0.26
8	Servicio de Digitalización de Documentos (Hojas)	SERVICIO	\$0.12
8	Servicio de Duplicado (Hojas)	SERVICIO	\$0.26

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$41,379.31	\$103,448.27



COMUNICADO DE RESULTADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

Contratación de Diversos Servicios Generales para la UMAE Yucatán

RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024

PARTIDAS REQUERIDAS	8
PARTIDAS ASIGNADAS	6
PARTIDAS CANCELADAS	0
PARTIDAS DESIERTAS	2
POR PRECIO	1
DESCALIFICACIÓN TÉCNICA	0
SIN OFERTA	1
% DE ASIGNACIÓN	75%

	PARTIDAS DESIERTAS	
PARTIDA 2	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE NOMINA DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Servicio
PARTIDA 6	SUMINISTRO DE GAS L.P.	Servicio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma de los contratos se llevará a cabo preferentemente el día **19 de Enero del año 2024**, a partir de las 12:00 horas en esta Unidad Médica de Alta Especialidad en el siguiente domicilio calle 34 x 41 No 439 Col. Industrial. Asimismo se les recuerda a los licitantes asignados que deberán de tramitar la opinión ante el IMSS, el SAT y el INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, previo a la firma del contrato. El contrato tendrá una vigencia del 05 de Enero al 31 de diciembre del 2024.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica del CompraNet 2023.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:55, del día 05 del mes de Enero del año 2024.

Esta Acta consta de 4 hojas del acta firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO.

AVELIN MERAZ PAJMA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES.

MTRO. WILBERTH DE JESUS RAMÍREZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ELABORÓ EL ACTA DEL EVENTO

POR LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.

ACTA DE ADÉNDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UMAE

de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.transparencia.imss.gob.mx y en la plataforma CompraNet 5.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2024.

Esta Acta consta de 2 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE

C. AVELÍN MERAZ PALMA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES UMAE

MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE

LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ELABORÓ EL ACTA DEL ADÉNDUM

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.

**ACTA DE ADÉNDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UMAE**

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2024, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adéndum, de la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Mtro. José Ángel Ramírez Solís Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se informa lo siguiente:

Se hace referencia al presente número de evento en el que por un error involuntario se señaló en la partida adjudicada de Diésel, los montos mínimos y máximos sin impuestos, debiendo ser con impuestos, quedando de la siguiente manera:

DICE:

PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N00524-004-00	
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
5	SUMINISTRO DE DIÉSEL	SERVICIO	\$20.81
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.		IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, SIN IMPUESTOS INCLUIDOS.	
\$2,482,515.20		\$6,206,288.00	

DEBE DECIR:

PROVEEDOR: COMBUSTIBLES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.		CONTRATO: 050GYR063N00524-004-00	
PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS
5	SUMINISTRO DE DIÉSEL	SERVICIO	\$20.81
IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.		IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	
\$2,482,515.20		\$6,206,288.00	

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta en el Departamento de Abastecimiento de esta UMAE ubicada en calle 34 número 439 por 41 colonia Industrial C.P. 97150, Mérida Yucatán, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo

ACTA DE ADÉNDUM AL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR063-N-5-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES UMAE

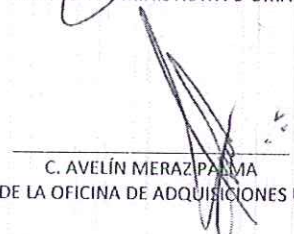
de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.transparencia.imss.gob.mx y en la plataforma CompraNet 5.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto siendo las 10:00 horas del día 10 de Enero de 2024.

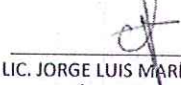
Esta Acta consta de 2 hojas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:


MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE


C. AVELÍN MERAZ PALMA
JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES UMAE


MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE


LIC. JORGE LUIS MARÍN ESCALANTE
ELABORÓ EL ACTA DEL ADÉNDUM

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

SIN ASISTENCIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001**

**Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' shape with a small circle in the center.

A small, handwritten signature in blue ink, consisting of a few strokes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro
Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Administrativa
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Generales

Oficio N° 331901140100/UMAE/DCSG/0696/2023

Mérida, Yucatán, a 21 de Noviembre de 2023.

Al: Ing. Osmar Solís Ortiz

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE.
Presente.

Me refiero al proceso de contratación del **Servicio de Reservación, Expedición, Radicación, Venta de Boletos para la Transportación Aérea y Servicios Integrales Nacionales para Funcionarios y Nómina de Mando para la UMAE Yucatán**, para atender el requerimiento del periodo la Fecha del Fallo al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. Jose Ángel Ramírez Solís
Director Administrativo de la UMAE

Acepto la Designación de Administrador de Contrato.

Acepto la Designación.
Ing. Osmar Solís Ortiz

Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Se eliminó el dato consistente en: RFC y CURP, por tratarse de datos correspondiente a una persona física identificada o identificable y cuya difusión puede afectar la esfera jurídica de la misma.

Con fundamento en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Domicilio institucional: Calle 34 No. 439 por 41 Colonia Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: osmar.solis@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 999 922 5656 Ext. 61622

C.c.p.

Mtro. Jose Ángel Ramírez Solís. Director Administrativo de la UMAE. - Para su conocimiento.- Presente

Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.

Minutario.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
050GYR063N00524-001-00
DSGN24EM16190001

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".